REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)[1]

Expediente 005 **2015– 00542** 00

Como quiera que la Curadora Ad- Litem pese a estar notificada no concurrió a tomar posesión del cargo, se DISPONE:

RELEVAR del cargo a JOSÉ SOLON SUAREZ SÁNCHEZ.

En su lugar, se DESIGNA como Curador Ad- Litem a **MARÍA JOSÉ VILLERO VALDEBLANQUEZ**

Por secretaría notifíquese por el medio más eficaz y expedito conforme lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad al curador que el cargo es de forzosa aceptación.

Por **secretaria remítase** a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora para que preste su colaboración y procure la comparecencia el auxiliar de la justicia. De dicha gestión deberá aportar prueba al plenario.

De otra parte, atendiendo a que a través de la misiva allegada a folio 0032 la secretaría ha acreditado la trazabilidad efectiva del telegrama dirigido a JOSÉ SOLON SUAREZ SÁNCHEZ se ordena a secretaría de manera INMEDIATA proceda a compulsar copias de las piezas pertinentes con destino al Consejo Superior de la Judicatura- Sala Disciplinaria para que en el ámbito de su competencia, se investigue la conducta desplegada por el abogado. Comuníquese de lo aquí dispuesto al Curador relevado.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado del 22 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **793696fd34266fb84494ee23b9046ab5822deb493167a16e6f6d012d30d1f520**

Documento generado en 21/02/2023 07:54:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica